



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Marzo de 2012.-
DECRETO ALC. N° 602/2012.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1799/11 de 27 de Diciembre de 2011, que Aprueba Contratación a don Aileen Selfene Garrido, para que preste sus servicios en subsidio; Decreto Alcaldicio N° 246/12 de 31 de Enero de 2012, que Aprueba Anexo de Contrato a la prestadora que se indica; Necesidad de la modificación, atendido a los intereses municipales.

DECRETO:

1.- Corrijase Decreto Alcaldicio N° 246/12 de fecha 31 de Enero de 2012, que Aprueba Anexo de Contrato a base de honorarios, con doña **Aileen Selfene Garrido**, RUT 5.684.767-4, en el sentido siguiente:

DONDE DICE

"1.- Apruébese Anexo de Contrato a base de honorarios, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **Aileen Selfene Garrido**, RUT 5.684.767-4, domiciliada en Pasaje Petra N° 2234, Alto Hospicio, el cual empieza a regir con fecha 01 de Enero de 2012 y que modifica las cláusulas cuarta del contrato primitivo, celebrado con fecha 27 de Diciembre de 2011, en el sentido de modificar su renta bruta a la cantidad de \$255.556 (Quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos), menos el 10% correspondiente al impuesto a la renta.

DEBE DECIR:

"1.- Apruébese Anexo de Contrato a base de honorarios, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **Aileen Selfene Garrido**, RUT 5.684.767-4, domiciliada en Pasaje Petra N° 2234, Alto Hospicio, el cual empieza a regir con fecha 01 de Enero de 2012 y que modifica las cláusulas cuarta del contrato primitivo, celebrado con fecha 27 de Diciembre de 2011, en el sentido de modificar su renta bruta a la cantidad de \$255.556 (Doscientos Cincuenta y Cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos), menos el 10% correspondiente al impuesto a la renta.

2. Manténgase los efectos de los Decretos Alcaldicios antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza Doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

R
RMAT/sgch
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dideco
Deportes



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

646 - 602
28.03.12

Alto Hospicio, 31 de Enero de 2012.-
DECRETO ALC. N° 246/12

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Decreto Alcaldicio N° 1799/11 de 27 de Diciembre de 2011, que contrata a honorarios a doña Aileen Selfene Garrido, para que preste sus servicios en Subsidio; Memorando N° 287/12 de fecha 31 de Febrero de 2012, que solicita la modificación del contrato de doña Aileen Selfene Garrido, en el sentido de aumentar su renta bruta, manteniéndose los demás puntos del contrato referido bajo las mismas condiciones; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese Anexo de Contrato a base de honorarios, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **Aileen Selfene Garrido**, RUT 5.684.767-4, domiciliada en Pasaje Petra N° 2234, Alto Hospicio, el cual empieza a regir con fecha 01 de Enero de 2012 y que modifica las cláusulas cuarta del contrato primitivo, celebrado con fecha 27 de Diciembre de 2011, en el sentido de modificar su renta bruta a la cantidad de \$255.556 (Quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos), menos el 10% correspondiente al impuesto a la renta.
- 2.- Manténgase en lo no modificado por el presente decreto, los efectos jurídicos del contrato primitivo celebrado entre las partes con fecha 27 de Diciembre de 2011, que contrata al prestador ya individualizado.
- 3.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 215.21.04.004, del Presupuesto Municipal Vigente.

Fdos. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza a Don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RMAT/sgch
Distribución:
Dideco
Dpto. Personal
Dir. Control